

Se le viquen à no vea<sup>2</sup>ficarve el reintegrã<sup>30</sup>ve  
dela coprovada Cantidad. me<sup>2</sup>hacofo à la po  
derova ~~pro~~teccion de V. S. à quien

<sup>Co</sup>Supp. que por un efecto de su Justificada bondad  
vanda como Patronov. de su Clemencia ve.  
Sixuan prevta su Convenim<sup>to</sup> para q. N.  
V. S. deo Davr. pueda poner en heresu  
cion lo que promete y este publico loque.  
la diversion. como el houv<sup>1</sup> de sus intene.  
res lo que expene de la notoria piedad. de  
V. S. Cuya Vida provpene el todo <sup>1</sup>odexovo  
por m. a. en su maioz grandeza.

Cartapena. y Enexo 31 a 1791.

Jr. Nicolav Novvo  
= P<sup>2</sup>riox. 

